

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUSTITUCIÓN
DE CASITAS PREFABRICADAS Y REFORMA
DE LA CASITA UBICADA EN LAS
PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN SUPERIOR
DEL TELESILLA MONTEBAJO, PARA
REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA
EN CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.”, A
TRAVÉS DE 2 LOTES, CON COFINANCIACIÓN
DE FONDOS EUROPEOS, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expte: CE18960032/24



1.- OBJETIVO

El objetivo del presente pliego es definir las condiciones técnicas mínimas correspondientes a los trabajos de sustitución de casetas prefabricadas y reforma del edificio de la caseta superior, para mejora y rehabilitación respectivamente en materia de eficiencia energética en Cetursa Sierra Nevada, dividiéndolo en dos lotes que se describen a continuación:

Lote 1 – Esta sustitución contempla la retirada y demolición de cinco (5) casetas existentes y suministro e instalación de nueve (9) nuevas casetas dotadas de paneles fotovoltaicos para su propio suministro dentro de la zona de esquí de la Estación de Cetursa Sierra Nevada.

Lote 2 – Reforma del edificio de la caseta superior para su rehabilitación en materia de eficiencia energética. Esta caseta queda situada en las proximidades de la estación superior del telesilla Montebajo.

Las obras descritas se entregarán, en general, en la modalidad conocida como “llave en mano” (para cada lote) y alcanzan la ejecución de la totalidad de las obras descritas y contenidas en el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Descripción de las Obras cuyas características específicas se incluyen en el presente pliego.

Los detalles concretos de esta actuación se describen en el apartado 5) Alcance de los trabajos del presente Pliego. Por tanto, con dicho documento más el proyecto de ejecución elaborado, los posibles licitadores interesados en la realización de los trabajos descritos puedan conocer las prescripciones técnicas y ajustar sus proposiciones conociendo todos los detalles y presentarlas incluyendo los conceptos que Cetursa requiere para la ejecución de sus actuaciones de obras.

Las empresas ofertantes podrán presentarse al lote 1 o lote 2, como así a los dos lotes conjuntamente.

2.- PROMOTOR

El objeto de la actuación ha sido promovido por el siguiente agente interviniente:

Promotor: Cetursa Sierra Nevada S.A. (CETURSA)

CIF: A-18005256

Dirección: Plaza de Andalucía 4, Edificio Cetursa, 18196,
Sierra Nevada (Monachil) GRANADA

Teléfono: 958 249 100

Correo electrónico: sierranevada@cetursa.es

3. - JUSTIFICACION

Cetursa Sierra Nevada dentro de su zona esquiable, no solo se dedica a la gestión de las pistas y remontes para la práctica del esquí de los amantes de la nieve, sino que también organiza competiciones y promueve el entrenamiento de diferentes clubes de esquí; por ello que dispone de casetas prefabricadas móviles dotadas de patines para su traslado y utilizarlas durante las competiciones, como almacén de material, etc.

A su vez la caseta de obra existente se lleva utilizando para que los esquiadores que entrenan en la zona dispongan de un lugar al que poder acceder y refugiarse en caso de mal tiempo.



CE181960032/24

Las condiciones externas a las que todas ellas están expuestas (fuertes vientos, precipitaciones, cambios constantes de temperatura tanto en verano como en invierno, radiaciones ultravioletas, etc...) hace que estos elementos se deterioren con facilidad y dada su antigüedad, era necesaria su renovación.

Las casetas prefabricadas existentes, situadas en un entorno de alta montaña, no disponen de aislamiento en sus cerramientos y se utilizan para diferentes usos, como puede ser almacenaje de material, cronometraje y uso de los equipos de competición. Con las actuaciones descritas en el proyecto elaborado a tal fin, se pretende la sustitución de los elementos existentes para mejorar la eficiencia energética de los mismos. Los nuevos elementos disponen de aislamiento en los cerramientos, nuevas instalaciones de iluminación y de climatización, así como en la incorporación de módulos fotovoltaicos para la cogeneración de energía eléctrica, de manera que se generará un ahorro energético importante y a su vez procedente de energía renovable.

El edificio, situado en un entorno de alta montaña, no ha sido objeto de reformas anteriores. Con la reforma proyectada se pretende mejorar la eficiencia energética del mismo, actuando sobre la envolvente del edificio, tanto desde el exterior como del interior del edificio, así como en la incorporación de módulos fotovoltaicos para la cogeneración de energía eléctrica.

Para ello, se han redactado sendos proyectos donde se define el alcance de dichas actuaciones, casetas prefabricadas y la caseta de obra existente:

- “Proyecto de sustitución de casetas prefabricadas para rehabilitación energética, Estación de Esquí Sierra Nevada (Granada)”.
- “Proyecto de reforma en edificio de caseta superior para rehabilitación energética, Estación de Esquí de Sierra Nevada” (Granada).

4. - LEGISLACION APLICABLE

Dada la variabilidad de actuaciones que pueden ser realizadas, la actualización de la normativa, la aprobación de nuevas disposiciones u otros reglamentos, el adjudicatario deberá cumplir toda la normativa de referencia que se vea afectada por las obras de las que sea adjudicatario.

Por tanto, la normativa técnica de aplicación que deben tener en cuenta las empresas participantes, sin ser esta una lista exhaustiva ni actualizada a la última en vigor, respetándose siempre toda la normativa que le sea de aplicación, este o no en la lista, es la siguiente:

- El presente Pliego Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- Toda la Normativa indicada en los proyectos redactados, tanto para la sustitución de las casetas, como para la rehabilitación del edificio de la caseta superior.
- Código técnico de la edificación (CTE)
- Legislación en materia de Seguridad y Salud Laboral
 - Estatuto de los Trabajadores. Ley 8/1980 de 10 de marzo.
 - Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. (B.O.E. nº 269 de noviembre).
 - Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9.3.71) (B.O.E. 16-3-71), en su parte no derogada por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos

CE181960032/24

Laborales: Título II “Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y los Mecanismos y Medidas de Prevención”.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio con las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo. (B.O.E. 07-08-1997).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 780/98 Mº de Trabajo 30/04/98. BOE (01/05/98) Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas en Materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.D., 486/97 Mº de Trabajo 14/04/97. BOE (23/04/97) Disposiciones mínimas de seguridad y salud (lugares de trabajo).
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación Manual de Cargas que entrañe Riesgos, en particular dorso lumbares para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en el que se dicta Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- R.D. 1849/2000 de 10 de noviembre por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales
- Recomendaciones sobre trabajos en zanjas. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

Medio Ambiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ámbito autonómico)
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, concretamente en “aquellas obras en que las administraciones públicas intervenga como promotores, se establece que estas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización” Si bien si existe un anejo, el número 17 de aplicación del RD
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente. BOE nº 102
- Plan Nacional Integrado de Residuos, Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

Normativa general:



cetursa.es

CE181960032/24

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Construcción:

- Ley de Ordenación de la Edificación. Ley 38/99 de 5 de noviembre de la Jefatura del Estado.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE.
 - DB-SE 3.1 Exigencias básicas de seguridad estructural
 - DB-SI 3.2 Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio
 - DB-SU 3.3 Exigencias básicas de seguridad de utilización
 - DB-HS 3.4 Exigencias básicas de salubridad
 - DB-HR 3.5 Exigencias básicas de protección frente el ruido
 - DB-HE 3.6 Exigencias básicas de ahorro de energía

Electricidad:

- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. N.º 176 de 23 de julio de 1992).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.
- Normas UNE de aplicación al objeto del contrato, tales como: UNE 192007-1:2017 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 1: - - R--- - - Requisitos generales; UNE 192007-2-12:2018 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-12: Instalaciones comunes en edificios y viviendas; UNE 192007-2-28:2013 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-28: Locales de pública concurrencia.
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 18 de marzo de 1997).
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 100 de 26 de abril de 1997).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones Eléctricas.
- Real Decreto 615/2001, de 8 de junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (B.O.E. N.º 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en Real

CE181960032/24

- Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010).
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009. De 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010. Corrección de errores: B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010).
 - Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, que modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
 - Resolución N.º 122/1998, de 24 de abril, del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba la Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura.
 - Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el inciso 4.2.c.0 de la ITC-BT-03 anexa al Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
 - Cualquier norma establecida en la ITC-BT-02 sobre Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
 - R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (inspección según artículo 13).
 - R.D. 724/1979 del 2 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento de verificaciones eléctricas.
- Así como todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el período de vigencia del Contrato, relativas al objeto del mismo.
 - Cualquier reglamento, norma o instrucción que tenga relación con las obras a realizar, sus materiales y los medios auxiliares para la ejecución. De todas las normas tendrá valor preferente en cada caso, la más restrictiva, o la disposición más actualizada
 - Toda aquella normativa aplicable a este tipo de proyectos, que por error, omisión o actualización no aparezca en el listado anterior se deberá aplicar obligatoriamente.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Como se ha indicado, el alcance de la presente Licitación comprende dos Lotes diferenciados. A continuación, se describe el contenido específico de cada uno de ellos.

LOTE 1.

5.1. Suministro e instalación de nueve (9) nuevas casetas prefabricadas

Las dimensiones de las nuevas casetas a suministrar son:

- 2ud de 12m x 5,6m
- 5ud de 4,5m x 3m
- 2ud de 4,5m x 3m (casetas de salida)

Todas ellas irán dotadas de patines para facilitar su traslado de una zona a otra, de acuerdo con las necesidades de Cetursa Sierra Nevada.

Se ha elaborado el proyecto correspondiente al diseño de estas nuevas casetas a suministrar e instalar. Este proyecto, es parte del presente pliego y por lo tanto, las empresas licitadores deberán ofertar cumpliendo todas las características, dimensiones,

acabados, instalaciones, calidades de materiales, como así cualquier otro elemento definido en el proyecto.

Estas casetas se deben suministrar e instalar en la zona de la Estación inferior del Telesilla Monachil, salvo las dos de mayor tamaño, las cuales se llevarán directamente a su ubicación final en el entorno de la Torre 4 del Telesilla Monachil para proceder allí a su instalación.

5.2. Demolición de cinco (5) casetas existentes.

Como parte del alcance de los trabajos, las nuevas casetas vienen a reemplazar a cinco (5) casetas existentes. Por lo tanto, como parte de los trabajos consiste en la demolición y retirada de estas cinco (5) casetas existentes, las cuales, una vez finalice la temporada 23/24, Cetursa Sierra Nevada las dejará en la zona de la Estación Inferior del Telesilla Monachil para que una vez se tenga acceso rodado, el adjudicatario pueda comenzar los trabajos de demolición de las mismas; una vez tenga la aprobación de Cetursa.

Dentro de este alcance está incluida la carga y retirada a vertedero autorizado de todos los restos procedente de dichas demoliciones.

Para asegurarse la ejecución de todo el *Lote 1*, la empresa adjudicataria no podrá comenzar la demolición y retirada de estas cinco (5) casetas, hasta no haber suministrado e instalado en su totalidad las nueve (9) nuevas casetas, para que de esta manera quede asegurada la disponibilidad y uso de las nuevas casetas de cara a la siguiente temporada 2024/25.

Las dimensiones de las nuevas casetas a suministrar son:

- Dos (2) casetas de 12x5,6m
- Cinco (5) casetas de 4,5x3m
- Dos (2) casetas de salida, con dimensiones 4,5x3 m.

Las nuevas casetas disponen de cerramientos de panel sándwich y carpinterías con rotura de puente térmico y vidrios dobles bajos emisivos, lo que les aporta un gran aislamiento térmico. Las cubiertas de todas las casetas son inclinadas, siendo de dos aguas las de la caseta de mayores dimensiones y a un agua en las casetas de 4,5x3m y sobre ella se dispondrán dos paneles fotovoltaicos que producirán suficiente energía en condiciones solares normales y con un mantenimiento suficiente de las placas, para que los módulos no necesiten conectarse a la red de electricidad.

Los nuevos módulos también estarán instalados sobre patines de acero que faciliten su desplazamiento dentro de las pistas, que dispondrán de una lanza de tiro abatible de forma que nunca se afecte la estructura de la caseta

Las casetas prefabricadas existentes a retirar tienen las siguientes dimensiones:

- Una (1) Caseta existente de 6x3m
- Una (1) Caseta existente de 3x3m
- Tres (3) Casetas existentes de 3x2,5m

Operaciones previas:

Una vez se haya realizado el vaciado del edificio se procederá al desmontaje de las instalaciones eléctricas existentes una vez se haya desconectado la caseta de la red eléctrica.

No se iniciará ninguna fase del derribo sin haber finalizado completamente la desconexión de los suministros de todas las instalaciones, para evitar riesgos de electrocuciones.

CE181960032/24

Se instalará antes de la ejecución de los trabajos de demolición, todos los medios auxiliares necesarios y las protecciones colectivas para que la demolición se lleve a cabo de forma segura y cause el menor impacto medioambiental. Está previsto delimitar con vallado la zona de actuación, así como su señalización, indicando los accesos de personal y de vehículos, el campo de acción y la zona de afección de la maquinaria, la ubicación de las instalaciones de higiene y salud, las zonas de trabajo, las zonas de acopios de los distintos residuos, y la zona de acopio de combustibles para las máquinas.

Todos los elementos desmontados deberán ser analizados para su reaprovechamiento, en caso de no ser viable, se procederá al traslado a gestor autorizado de los residuos.

Elementos a demoler:

Se retirarán todos los elementos almacenados y de mobiliario en el interior de la caseta.

Se realizará el levantado de las carpinterías de fachada, junto con los cercos y los vierteaguas en los casos en los que sea necesario.

Una vez levantadas las carpinterías, se desmontarán los paneles de la cubierta y fachada, tanto en la cara exterior como interior, dejando la estructura vista. Estos paneles se cortarán de forma que puedan transportarse fácilmente a contenedor o pueda realizarse su carga en camión.

Cuando se haya levantado la envolvente se procederá al corte de la estructura, levantando el suelo una vez desmontados los pilares de fachada y los elementos estructurales de la cubierta.

Conforme se realice el desmontaje de la caseta, se procederá al corte y traslado a contenedor o camión de la estructura de los patines de la caseta.

Se repetirá el proceso para cada una de las casetas a desmontar.

Proceso de demolición:

Cuando se interrumpa el trabajo en las zonas expuestas a la acción de fuertes vientos, no se dejarán sin arriostrar los cerramientos que por su esbeltez entrañen un riesgo de desplome.

El sentido de la demolición de los será, como en el resto de los elementos, de arriba hacia abajo, levantando los cercos de la carpintería a medida que avanza la demolición.

Cuando se interrumpa el trabajo en las zonas expuestas a la acción de fuertes vientos, no se dejarán sin arriostrar los tabiques que por su esbeltez entrañen un riesgo de desplome.

Los revestimientos se demolerán junto a su paramento soporte. Cuando se proceda al picado de revestimientos de los paramentos exteriores, se montarán andamios reglamentarios, que quedarán perfectamente anclados y arriostrados al edificio.

LOTE 2.

5.3. Reforma del Edificio de la Caseta Superior

El edificio tiene uso actual de almacén, utilizándose en momentos puntuales como caseta de apoyo en competiciones celebradas en la estación de esquí de Sierra Nevada, donde se ubica. Es un edificio exento de forma sensiblemente cuadrada, con cubierta a prácticamente plana

La actuación prevista mantiene el uso actual del edificio y consiste en una reforma de las envolventes del edificio, tanto por el exterior como por el interior de los paramentos. Está

CE181960032/24

incremento en el aislamiento y renovación de acabados afecta mínimamente a las superficies útiles y construidas del edificio.

El aspecto exterior del edificio se renueva, disponiendo de un basamento de 100 cm de altura aproximadamente, de lajas de piedra, dispuestas en horizontal para la protección del edificio frente nevadas, y sobre ella se dispone un panel sándwich con aislante incorporado. Entre el paramento existente y el nuevo acabado de piedra, se instalará panel aislante.

Todas las carpinterías, tanto de vidrio como opacas serán sustituidas por unas nuevas con mejores condiciones aislantes.

Se instala una nueva cubierta inclinada, con panel sándwich sobre el actual forjado de cubierta. Sobre esta nueva cubierta se instalarán los nuevos paneles fotovoltaicos generadores de electricidad.

La distribución interior actual de superficies del edificio son las siguientes:

Espacio Interior (Sup. útil) = 19,85m ²	Sup. Construida: 26,40m ²
--	--------------------------------------

Tras la reforma:

Espacio Interior (Sup. útil) = 18,82m ²	Sup. Construida: 28,71m ²
--	--------------------------------------

Se ha elaborado el proyecto correspondiente a la rehabilitación de la caseta superior. Este proyecto, es parte del presente pliego y por lo tanto, las empresas licitadores deberán ofertar cumpliendo todas las características, dimensiones, acabados, instalaciones, calidades de materiales, como así cualquier otro elemento definido en el proyecto.

Operaciones previas:

Una vez se haya realizado el vaciado del edificio se procederá al desmontaje de las instalaciones eléctricas existentes.

No se iniciará ninguna fase del derribo sin haber finalizado completamente la desconexión de los suministros de todas las instalaciones, para evitar riesgos de electrocuciones.

Se instalarán, antes de la ejecución de los trabajos de demolición, todos los medios auxiliares necesarios y las protecciones colectivas para que la demolición se lleve a cabo de forma segura y cause el menor impacto medioambiental. Está previsto delimitar con vallado la zona de actuación, así como su señalización, indicando los accesos de personal y de vehículos, el campo de acción y la zona de afección de la maquinaria, la ubicación de las instalaciones de higiene y salud, las zonas de trabajo, las zonas de acopios de los distintos residuos, y la zona de acopio de combustibles para las máquinas.

Todos los elementos desmontados deberán ser analizados para su reaprovechamiento, en caso de no ser viable, se procederá al traslado a gestor autorizado de los residuos.

Respecto a las actuaciones exteriores, se preparará una canalización de acometida desde la arqueta más próxima hasta el punto de acometida, para dotar a la caseta de electricidad y telecomunicaciones.

Elementos a demoler:

Se retirarán todos los elementos almacenados y de mobiliario en el interior de la caseta.

Se realizará el levantado de las carpinterías de fachada, junto con los cercos y los vierteaguas en los casos en los que sea necesario.

CE181960032/24

Una vez levantadas las carpinterías se ampliará en altura el hueco de paso de ambas puertas de acceso, bajando su cota inferior de forma que se ajuste a la nueva altura de forjado proyectada.

Se demolerá la solera existente, realizando la excavación del terreno natural bajo la solera hasta una cota no inferior a 70 cm. Una vez realizada la excavación se dispondrá sobre el terreno de una capa de hormigón de limpieza, sobre el que se instalarán los cavitis del forjado sanitario. Se bajará la cota del forjado sanitario debido a la poca altura libre existente.

Respecto a los cerramientos de la envolvente, en sus paramentos internos se realizará el picado y saneado del revestimiento de mortero existente.

Por la parte exterior se realizará un saneamiento del mortero y levantado de las piezas que se encuentren deterioradas, en la cubierta, se levantará el recubrimiento de plaquetas irregulares de piedra y picado de mortero, para revisar el estado actual de la lámina impermeabilizante, en caso de que se encuentre deteriorada se procederá a su levantado.

Se realizará una zanja perimetral hasta el nivel de la cimentación, demoliendo el zócalo de piedra existente, para posteriormente proteger el muro con lámina impermeabilizante hasta 30 cm sobre el nivel del terreno.

Proceso de demolición:

Antes de demoler el cerramiento se comprobará que no existe ningún revestimiento que pueda desprenderse, en cuyo caso se procederá a la instalación de andamios y de protecciones colectivas. Cuando el hueco resultante tenga dimensiones mayores de 1,2 m, se arriostrarán convenientemente. A medida que avance la demolición del cerramiento, se irán retirando los cercos, albardillas y recercados.

Cuando se interrumpa el trabajo en las zonas expuestas a la acción de fuertes vientos, no se dejarán sin arriostrar los cerramientos que por su esbeltez entrañen un riesgo de desplome.

El sentido de la demolición de la tabiquería será, como en el resto de los elementos, de arriba hacia abajo, levantando los cercos de la carpintería a medida que avanza la demolición

La demolición de la fábrica implica la demolición conjunta de los revestimientos de ésta, correspondientes a enfoscados, alicatados, pinturas, mampostería exterior, etc.

La demolición de obras de fábrica interiores se realizará de forma manual, con martillo picador, mediante andamio y/o plataforma que cumpla con los requisitos de seguridad necesarios. Las piezas resultantes de la misma no superarán 50*50 cm como dimensiones máximas. No se admitirá la demolición por caída del tabique. Se procederá a la humectación de las fábricas mediante cañones de agua pulverizada para evitar la aparición de polvo.

Cuando se interrumpa el trabajo en las zonas expuestas a la acción de fuertes vientos, no se dejarán sin arriostrar los tabiques que por su esbeltez entrañen un riesgo de desplome.

Los revestimientos se demolerán junto a su paramento soporte. Cuando se proceda al picado de revestimientos de los paramentos exteriores, se montarán andamios reglamentarios, que quedarán perfectamente anclados y arriostrados al edificio.

Albañilería:

CE181960032/24

Se realizará un forjado sanitario sobre cavitis, se dispondrá una lámina impermeabilizante entre los cavitis y la solera de hormigón armado. En todo el perímetro del forjado sanitario se dispondrá una junta de dilatación de poliestireno expandido.

El interior de los paramentos verticales del cerramiento de fachada se trasdosará con paneles de yeso laminado con aislamiento de lana de roca entre perfiles, tras la reparación del enfoscado de mortero de la superficie interior.

Se reciben los nuevos cercos de las carpinterías de fachada

Revestimientos:

Sobre el forjado sanitario se instalará el aislante de poliestireno extruido con un espesor de 8 cm, sobre el que se dispondrá una base de mortero, con mallazo de 20x20 sobre la que se instalará un solado de gres porcelánico, antideslizante y de gran resistencia a rozamiento e impacto. En el encuentro del solado con los paramentos verticales se dispone un rodapié cerámico de 8cm de altura.

Respecto a la fachada, se continuará el acabado superficial de piedra hasta una cota de 1,10 m desde la cota de contacto con el terreno en el punto más alto de la pendiente. Sobre ella, se dispondrán paneles sándwich sobre una subestructura de aluminio anclada al muro de piedra

Sobre el forjado superior se dispondrá una nueva cubierta de panel sándwich, con pendiente a un agua, formando unos nuevos frentes de forjado que irán panelados con el mismo acabado de la fachada. El alero de la cubierta se enfoscará con mortero. Los encuentros de los frentes de forjado con los aleros dispondrán de pieza de remate con goterón, para evitar que el agua discurra por la fachada.

Se instalará nuevo falso techo continuo de placas de yeso laminado.

Carpintería:

Se colocarán nuevas puertas de acceso de 82cm en la caseta. Las nuevas puertas deben disponer de un aislamiento térmico y acústico suficiente.

Se sustituirán las ventanas actuales sencillas y de vidrio simple por carpintería de PVC con rotura de puente térmico y vidrios dobles, bajo emisivos por el interior.

Pinturas:

Se pintarán los paramentos interiores sin revestir, con pintura plástica RAL 9010.

Instalaciones:

Se realiza una nueva instalación eléctrica, tomando acometida desde arqueta de conexión cercana, a distancia inferior a 15m desde el CGBT, desde el que los diferentes circuitos eléctricos se distribuyen por el local.

Sobre la cubierta se dispondrán dos placas fotovoltaicas conectadas al CGBT como sistema de cogeneración eléctrica.

Dado que se dispone de un único local de dimensiones reducidas, se instalará un único aerotermo eléctrico para climatizar el espacio.

Respecto a la protección contra incendios, se dispondrán luminarias de emergencia sobre las salidas de la caseta, y un nuevo extintor de polvo ABC de 6 kg.

CE181960032/24

Respecto a la instalación de voz y datos se realizará de forma análoga, disponiendo nueva acometida desde arqueta más cercana hasta caja de ICT, desde la que se dará servicio a dos puntos interiores con cable categoría 6A

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción".

Cumplimiento de normativa técnica

De acuerdo con el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin se incluye la siguiente relación no exhaustiva de la normativa técnica aplicable, que lo será en función de la naturaleza del objeto del proyecto.

6.- EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS

Los accesos tanto al edificio de la caseta superior, como el lugar donde se instalarán las casetas a demoler y las nuevas casetas prefabricadas a instalar, se realiza por carriles y caminos ya existentes, por lo que no hay que realizar ninguna acción en este sentido.

La empresa adjudicataria, deberá disponer de vehículos con tracción total capaz de moverse y desplazarse por estos caminos.

Se recomienda a los licitadores una visita a la zona donde se ubicarán las obras, para que comprueben los accesos, sus limitaciones y el emplazamiento de los trabajos a ejecutar.

En el replanteo del emplazamiento y de los accesos también se definirán:

- Las zonas de aparcamiento
- Las zonas de acopio
- Los balizamientos de los accesos (si necesario)
- La zona de ubicación de las casetas de obra (si necesario)

7.- PLAZO DE EJECUCION

Los plazos de ejecución, dada la naturaleza del presente contrato y la ubicación de su ejecución, son un elemento importante de esta licitación. Para ello, se establecen los plazos, planificaciones y entregas definidos en el PCP.

Las fechas de terminación de los trabajos asociada a cada lote, son:

Lote 1 - Sustitución de casetas prefabricadas: La duración estimada de las obras es de tres meses y 15 días (3,5 meses), a contar desde la firma del Acta de Replanteo.

Se establece como fecha final para la entrega del Lote 1 (suministro e instalación de las nuevas casetas prefabricadas, como así la retirada y demolición de las casetas existentes); el **5 de enero de 2025**, fecha en la que debe disponerse de la correspondiente y correcta puesta en marcha de cada una de las instalaciones

CE181960032/24

Lote 2 – Rehabilitación de la caseta superior: La fecha estimada de inicio de los trabajos se establece el 1 de octubre de 2024, estimándose una duración de las obras de tres meses (3 meses).

Se establece como fecha final para la entrega del Lote 2 (reforma del edificio de la caseta superior) el **20 de julio de 2025**, fecha en la que debe haberse completado la totalidad de la rehabilitación de la caseta indicada, conforme al proyecto redactado

El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a penalizaciones que deberá soportar obligatoriamente el adjudicatario de las obras.

Los plazos de ejecución, dada la naturaleza de la mayoría de las actuaciones, pues se realizan en un entorno de alta montaña, supeditado por las condiciones meteorológicas, que pueden afectar a la correcta ejecución, a malos acabados e incluso a la suspensión de las obras, cobran especial importancia. En consecuencia, las obras objeto del contrato por la ubicación de su ejecución, son un elemento importante de esta licitación. Para ello, se establecen los plazos, planificaciones y entregas definidos en el PCP. El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a penalizaciones que deberá soportar obligatoriamente el adjudicatario de las obras.

La fecha de entrega de las actuaciones incluidas en el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico, será la que indique el Cuadro Anexo Detallado. En el caso que existan retrasos en el inicio de la obra por causas no imputables al adjudicatario, se ampliará la fecha de finalización y entrega de las obras tantos días como así sea el retraso generado.

8. – PRESCRIPCIONES GENERALES SOBRE MATERIALES Y MAQUINARIA

Como norma general, cualquier material o soluciones constructivas del proyecto de ejecución, memoria valorada o documento técnicos, que se vaya a emplear deberá ser autorizado por la Dirección Facultativa, quien podrá exigir el cambio de alguno de ellos si se detectan componentes o elementos de baja calidad.

A petición de la Dirección Facultativa, para controlar la Calidad de los materiales, se deberá aportar la ficha técnica de cada uno de ellos, incluyéndose sus características e idoneidad para la actuación en cuestión. La empresa adjudicataria proporcionará, en caso de demanda por la Dirección Facultativa o CETURSA, de una muestra o prueba del material a utilizar, que deberá ser validada por CETURSA o la Dirección Facultativa, antes de realizar el suministro completo.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados en las obras deberán reunir las características indicadas en la documentación técnica y este pliego de prescripciones, a satisfacción la Dirección Facultativa y de CETURSA, quienes, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

El Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en las obras objeto de este Pliego de Prescripciones, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el mismo.

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.

Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de las obras en las mismas condiciones que existan antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado. Las zonas de acopio, si van sobre el terreno natural, deberán protegerse con geotextiles. Además, se respetarán los lugares y balizamientos indicados por la autoridad ambiental.

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que el contratista emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de las obras objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La dirección Facultativa definirá, de conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en los proyectos de ejecución, memorias valoradas o documentos técnicos, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad de la obra a ejecutar.

El contratista notificará a la Dirección Facultativa, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que este determine su idoneidad.

Cuando los materiales no fueran de la calidad descrita en el proyecto o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, a la dirección facultativa dará orden al contratista para que este, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados hayan sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta del contratista.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

9. – TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES

Tanto la actuación del Lote 1, sobre las casetas prefabricadas, como el Lote 2, el edificio de la caseta superior se realiza en el Espacio Natural de Sierra Nevada (Parque Natural), en la subzona C3, uso compatible con el esquí alpino, es de vital importancia respetar la normativa ambiental y el posible condicionado ambiental que permiten llevar a cabo estas actuaciones.

A tal fin, se le exigirá a la empresa adjudicataria cuidar el entorno de la obra, balizándola y deberá disponer de diferentes tipos de contenedores en función del tipo de residuo que genere y retirar una vez estén llenos a vertederos homologados.

Debiendo presentar a Cetursa Sierra Nevada los correspondientes certificados oficiales requerido por la administración competente.

10. – DIRECCION FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la realización de la Obra según el Proyecto de Ejecución redactado e indicado en el Cuadro Anexo Detallado, se realizará a cargo de CETURSA, bien por medios propios o bien por otros técnicos o facultativos que se designen a tal fin, incluyendo la Dirección Ambiental de las Obras (DAO), si la actuación, por su emplazamiento o ubicación lo necesite. Igualmente, CETURSA designará un Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras según la legislación vigente en la materia.

Se entiende como Dirección Facultativa, a los técnicos designados para la dirección y control de la ejecución de la obra, incluyendo la calidad de esta. Su presencia será obligatoria durante toda la ejecución de las obras.

CETURSA designará una Dirección Facultativa (director de la Obra y dirección de ejecución de obra, si necesario) y un Coordinador de Seguridad y Salud según la legislación vigente, y una Dirección Ambiental de la Obra (según las autorizaciones ambientales) que estarán a pie de obra sin perjuicio del gabinete de trabajo que debiera existir por parte de la empresa adjudicataria

La Dirección Facultativa se apoyará obligatoriamente en los técnicos aportados y proporcionados por la empresa adjudicataria de la licitación, los cuales estarán siempre en las obras, controlando los perfiles, cotas, niveles, construcciones, montajes y demás elementos técnicos que le son afín, con el objetivo de ajustar el contenido del Proyecto de Ejecución con lo realmente ejecutado, habida cuenta de los requisitos exigidos, y de las comprobaciones de la Dirección Facultativa.

Las instrucciones a la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras las dará únicamente la Dirección Facultativa en una única persona que ella designe, instrucciones que dará directamente o a través de los Libros de Ordenes e Incidencias, al director de Obra o director de Ejecución de la Obra o Responsable (Encargado) de la Obra de la empresa adjudicataria. La Dirección Facultativa será a su vez el único interlocutor con la persona que designe el Promotor de la Obra (en este caso CETURSA), sin perjuicio que necesite la asistencia de los técnicos de la empresa adjudicataria para cuantas reuniones, aclaraciones técnicas, planificaciones, se les requiriese por parte de CETURSA, incluyendo la presencia de los técnicos de la empresa adjudicataria.

En la oficina de la obra deberá existir, si es necesario, un Libro de Órdenes y un Libro de Incidencias, en el que la Dirección Facultativa hará constar, por escrito, las instrucciones que periódicamente, y para el mejor desarrollo de la obra, formule al contratista encargado de la ejecución de esta.

Coordinación Seguridad y Salud

Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir toda la normativa vigente de Prevención en Riesgos Laborales, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El Coordinador de Seguridad y Salud, realizará la supervisión y control de la apertura del Centro de Trabajo, así como de la aplicación del Plan de Seguridad y Salud que el adjudicatario ha de proponer antes del comienzo de esta y sus sucesivas actualizaciones, así como la de realizar anotaciones en el libro de incidencias cuando proceda. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento, del Plan de Seguridad y Salud, así como sus

CE181960032/24

modificaciones, si las hubiera, a dicho Plan, será informada, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de todas las irregularidades encontradas de las medidas de protección utilizadas, complementando, si es necesario, con una documentación fotográfica digitalizada.

No se podrán iniciar las Obras hasta que el Plan de Seguridad y Salud, o la documentación preventiva necesaria, este aprobada por el Coordinador de Seguridad y Salud designado.

La reunión de coordinación es el cauce para establecer los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales, que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra considere necesarios y suficientes en los términos previstos legalmente. Igualmente, en la reunión de coordinación, en compañía de Técnico competente del adjudicatario de la obra, se efectuará el seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación y la detección de incumplimientos del Plan de Seguridad y Salud de la obra, con la adopción de las medidas reglamentarias establecidas a este respecto. Mínimo una vez cada dos semanas, el Coordinador programará/convocará reunión de coordinación en compañía de persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas del contratista de la obra. En cualquier caso, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, provocará y convocará cuantas reuniones considere necesario en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales. Las reuniones de coordinación en obra deberán incluir, dejando constancia documental, la convocatoria a las mismas y las actas correspondientes.

Cuando a la Dirección de Obra se le notifique por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en obra de infracciones reincidentes o de incumplimientos continuados de la normativa vigente de seguridad y salud por parte de algunas contratistas, la obra quedará paralizada hasta que no queden subsanadas dichas infracciones. Se deberá emitir, por parte de la empresa adjudicataria, informe detallado de las medidas adoptadas para subsanar el incumplimiento.

11.- LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS PERMISOS

CETURSA será la responsable de gestionar las licencias de obra, ante el Ayuntamiento de Monachil o de Dilar (u otro municipio si es el caso). Para ello hará uso del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada u otro documento técnico que puede ser el descrito en el Cuadro Anexo Detallado.

A su vez, CETURSA será la responsable de gestionar los permisos ambientales, si son necesarios, por estar la actuación emplazada en el Espacio Natural de Sierra Nevada. Estos permisos pueden ser desde una Autorización Ambiental Unificada, una Autorización u otro documento que permita la realización de las obras en un suelo de especial protección.

Los permisos medioambientales que se deban tramitar ante la Delegación Territorial con competencias en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Espacio Natural de Sierra Nevada (ENSN) o cualquier otra administración con competencias en medio ambiente van a cargo de CETURSA.

Como se ha indicado, para agilizar los trámites asociados a la construcción, instalación u obra, se tramitarán las licencias de obras municipales ante el Ayuntamiento que corresponda mediante los Proyectos Básicos, de Ejecución otro documento técnico. El

CE181960032/24

coste de la tasa e impuesto (ICIO) de estas licencias será a cargo del adjudicatario y está valorado en el presupuesto de licitación, y lo deberá asumir el adjudicatario dentro de sus Gastos Generales (G.G.).

Como referencia se indica que, para el caso del Ayuntamiento de Monachil, se tienen los siguientes valores:

Tasa: 2% del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M)

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO: 3,6% del P.E.M.

TOTAL: 5,6% P.E.M.

Si es necesario, previo a la obtención de la Licencia de Obras, por estar éstas enclavadas en un Espacio Natural, con especial protección, y cumpliendo lo ordenado por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que ha sustituido a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiera ser necesaria la tramitación de un Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento que corresponda. Dicho Proyecto de Actuación será elaborado por CETURSA. Tanto la prestación complementaria como la garantía que exige la legislación vigente para los Proyectos de Actuación será abonada por CETURSA, no estando el adjudicatario a realizar.

No se podrán iniciar los trabajos mientras no se obtengan todos los permisos concedidos por parte de las administraciones competentes. En el caso que, realizada la adjudicación definitiva, alguna autorización no esté emitida por alguna administración competente, entonces se ampliará el plazo de ejecución el tiempo que se demore la obtención de los permisos o autorizaciones pendientes, siempre que no sea imputable el retraso al adjudicatario.

Abono de la Tasa e ICIO por el adjudicatario

CETURSA realizará el abono de la Tasa e ICIO ante el Ayuntamiento que corresponde para así poder obtener la Licencia de Obras correspondientes. Este importe será descontado de la primera certificación que emita el adjudicatario. Si la primera certificación no alcanzara para poder descontar la totalidad de la Tasa e ICIO (por ser de un importe menor a esos conceptos), entonces se realizará en la segunda certificación o sucesivas.

Si en la liquidación final de las obras, hubiera excesos o defectos en el P.E.M. que afecten a las cantidades de la Tasa e ICIO, estos serán repercutidos al adjudicatario. Si es por exceso, aumento del P.E.M., entonces en la certificación final se descontará la diferencia que hay que abonar al Ayuntamiento para la regularización de la Tasa e ICIO. Si es por defecto, el P.E.M. de la liquidación final es inferior al utilizado para obtener la licencia de obra, entonces se abonará al adjudicatario la diferencia a su favor en esta certificación.

Aval o Fianza de Gestión de Residuos

CETURSA constituirá el aval o fianza de gestión de residuos necesario para obtener la Licencia de Obras ante el Ayuntamiento que corresponda. Para que CETURSA pueda recuperar este Aval o Fianza, el adjudicatario, en la certificación final deberá presentar la documentación correspondiente y acorde a la normativa y/o legislación vigente en materia de Gestión de Residuos que permita la recuperación de dicho Aval o Fianza. No se podrá realizar la liquidación de la actuación sin la presentación de la documentación indicada, por tanto, la Certificación Final debe incluir la documentación que permita a CETURSA recuperar el Aval o Fianza ante el Ayuntamiento que corresponda.

12.-CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear tanto en el suministro de las nuevas casetas prefabricadas (lote 1), como en la rehabilitación del edificio de la caseta superior (Lote 2) son los indicados en el proyecto redactado.

No obstante, se realizan las siguientes indicaciones:

- Los hormigones para la obra civil deberán ser específicos para ambientes de alta montaña, con los aditivos necesarios y las resistencias para este tipo de construcciones y su ubicación.
- No se podrá utilizar madera, ni enfoscados exteriores o interiores
- En la medida de lo posible la carpintería metálica exterior deberá ser en acero inoxidable.
- Las condiciones climáticas de Sierra Nevada, con amplitudes térmicas considerables, de más de 25 °C entre el día y la noche en varias estaciones del año, con dilataciones en los materiales considerables, fuertes lluvias, hielos, nieve, veranos secos y sin precipitaciones, hacen que los materiales se resientan. Fundamentalmente se debe asegurar la estanqueidad de las cubiertas y paramentos verticales.
- No se debe utilizar en ningún caso ladrillos o elementos arcillosos (que se pueden empapar y posteriormente congelar lo que termina laminando el material).
- Se debe conseguir la máxima estanqueidad posible en las edificaciones (para evitar la entrada de hielo, nieve, agua, etc.) en su interior.
- Los pavimentos en las casetas de control deberán ser antideslizantes y deberán ser aprobados por la dirección facultativa.
- Las impermeabilizaciones que hubiera que ejecutar, deberán ser con lamina EPDM. Se recomienda de un espesor de 1,2mm y doble geotextil, aunque deberá cumplir lo indicado en el proyecto de construcción.
- Los muros de bloque, en su caso, deberán ir armados según normativa vigente en materia de sismología.
- Para las instalaciones de fontanería de las edificaciones el tubo debe ser polietileno reticulado, con coquilla aislante envolvente de al menos 2 cm (que aguantan mejor los posibles procesos de congelación y descongelación), con grifería tipo mezclador con auto-corte, donde sea posible, para minimizar el gasto de agua.
- La instalación eléctrica se realizará con mecanismos de marcas de reconocido prestigio (Schneider, ABB, Legrand o similar)
- Todas las luminarias serán de tipo LED.
- Cualquier tipo de material o soluciones constructivas del proyecto de ejecución deberán ser aprobadas por la dirección facultativa.
- Como norma general, cualquier material a emplear deberá ser autorizado por la Dirección Facultativa, quien podrá exigir el cambio de alguno de ellos si se detectan componentes o elementos de baja calidad.

13.-CONDICIONES PARTICULARES

Balizamientos

La Dirección Facultativa exigirá el cumplimiento, por parte del adjudicatario de la obra, de las condiciones y características de las señalizaciones de obra y del balizamiento realizado, acorde con los requisitos e imposiciones del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada. Por tanto, los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria. También si son necesarios vallas perimetrales para la delimitar la zona de trabajo y que impidan el acceso de personas ajeas a la obra.

Esta partida debe ser tenida en cuenta por las empresas adjudicatarias y va en el alcance del importe de adjudicación.

Visita de Obra

Antes de la presentación de la oferta de la actuación es recomendable una visita a las instalaciones para verificar de primera mano los trabajos y obras que serán objeto de la oferta, especialmente por los accesos y condiciones de trabajo, de manera que el personal designado por Cetursa pueda concretar detalles de la actuación con la empresa ofertante.

En el Cuadro Anexo Detallado se indicarán si la visita es obligatoria o no.

Medios Auxiliares

La oferta comprenderá todos los materiales (salvo los expresamente excluidos), medios auxiliares, y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos.

Garantía

El plazo de garantía tendrá una duración según ley.

Tipo de Oferta

La oferta comprenderá todos los materiales medios auxiliares, y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos "llave en mano", según la descripción del Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico.

Replanteo

Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo con la Dirección Facultativa y el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin, firmándose entre las partes intervinientes la correspondiente Acta de Replanteo.

Estimación de duración

Ver apartado correspondiente en el Cuadro Anexo Detallado, pero, en todo caso, se realizará una estimación de las jornadas necesarias para la realización de los trabajos entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario del contrato.

Los retrasos deberán ser justificados fehacientemente por el responsable del contrato, pues pueden dar lugar a penalizaciones.

Seguro

Se debe presentar un seguro de RRCC en vigor que cubra todas las posibles incidencias en los trabajos.

14.-CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS TRABAJOS

LOTE 1

- Los trabajos de sustitución de las casetas, consiste en el suministro e instalación de nueve (9) casetas prefabricadas que cumplan con el diseño según el proyecto redactado (instalaciones, dimensiones, calidades, etc..), como así la demolición y retirada de cinco (5) casetas existentes.
- Antes del comienzo de la demolición de las casetas prefabricadas Cetursa Sierra Nevada podrá retirar todo elemento que a su juicio pueda ser posible de reutilización
- La oferta comprenderá todo lo necesario para que las casetas quedan completamente instaladas, como así el edificio de la caseta superior quede totalmente rehabilitado; incluso los pequeños trabajos de albañilería (si fueran necesarios) medios auxiliares, y mano de obra necesarios para que la ejecución del proyecto quede totalmente terminada. A su vez, queda dentro del alcance de este lote la correspondiente demolición y retirada de casetas existentes.
- Para asegurarse la totalidad de los trabajos y en definitiva que Cetursa Sierra Nevada pueda hacer uso en la temporada siguiente de las nuevas casetas, la empresa adjudicataria no podrá comenzar los trabajos de demolición y retirada de las casetas existentes, hasta no haber completado en su totalidad el montaje e instalación de las nueve nuevas casetas.

LOTE 2

- Los trabajos de rehabilitación del edificio de la caseta superior

APLICABLE A LOTE 1 Y LOTE 2

- La empresa adjudicataria será responsable de ejecutar todos los trabajos descritos en el presente pliego y también conforme al proyecto redactado.
- El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales y humanos para realizar los trabajos contratados.
- Se deben incluir en la oferta claramente las fichas técnicas y documentación de calidad de todos los materiales a suministrar e instalar, como así cualquier otro elemento que forme parte de los trabajos (cerramientos, instalación eléctrica, forrado interior, exterior, puertas, ventanas, etc..). Ofertas que no incluyan estos documentos serán descartadas de la licitación.

Asimismo, aquellos elementos que no cumplan con las características técnicas conforme al proyecto redactado serán descartadas de la licitación.

- Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo con el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin, si ello fuera necesario.
- Los desplazamientos hasta la obra, así como los transportes de todos los materiales hasta las distintas zonas de trabajo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

CE181960032/24

- Los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones de las zonas de trabajo, si fueran necesarios, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Antes del comienzo de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá balizar la zona de trabajo teniendo en cuenta sus necesidades de acopio de materiales, medios mecánicos, medios de elevación, etc., para delimitar la zona de trabajo del resto e impedir el acceso a toda persona ajena a la obra.
- En el caso de que los trabajos impliquen la necesidad de suministros, éstos serán proporcionados por el adjudicatario. Estos suministros son energía eléctrica, agua corriente u otros similares.
- Antes de la presentación de ofertas es aconsejable una visita a la zona, para verificar de primera mano los trabajos que serán objeto de la oferta, de manera los ofertantes comprueben el lugar de la zona de trabajo y sus condiciones.
- Será a cargo de cada adjudicatario la retirada y transporte de todos los residuos generados durante los trabajos, acreditando su correcta gestión (si ello fuera necesario) en vertedero autorizado, mediante el correspondiente certificado oficial requerido por la administración competente.

15.-CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Se deberá de respetar escrupulosamente la normativa del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada, Plan de Ordenación de Recursos Naturales (P.O.R.N.) y el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.). Se debe mantener el entorno natural intacto, fuera de lo que serán las actuaciones y obras en sí, especial hincapié en no realizar vertidos ni dejar basuras en la zona de trabajo y sus inmediaciones.

Se debe respetar las indicaciones de la Calidad del Cielo Nocturno. Actualmente y durante el periodo de transición hasta la aprobación del futuro reglamento, la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE).

La Consejería, como órgano competente en la materia, vela porque se cumplan las prescripciones de ambas normas. Para ello ha elaborado un documento de aspectos vigentes en materia de contaminación lumínica, ver en el siguiente enlace:

https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/guest/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/normativa-sobre-contaminaci-c3-b3n-lum-c3-adnica/20151?categoryVal=

En el caso de que hubiera que utilizar contenedores de residuos, estos serán cerrados para guardar todos los materiales de derribo, desechos, papeles, trapos, etc. (al estar cerrados los contenedores se evita que su contenido pueda ser dispersado por el aire).

Los residuos contaminantes y/o reciclables (aceites, papeles, líquidos, etc.) se depositarán en los lugares específicos que Cetursa dispondrá a tal efecto en los límites de la estación.

Se tendrán en las cercanías de la obra elementos absorbentes de tipo industrial, para minimizar la eventual rotura de un manguito hidráulico de la maquinaria utilizada para los trabajos o fugas de carburante.

CE181960032/24

El compromiso con el Medioambiente de Cetursa Sierra Nevada, S.A., da lugar a que se exija a las empresas licitadoras que acrediten el cumplimiento de normas y sistemas de gestión ambiental eficiente.

16.- DOCUMENTACION OBRA: CERTIFICACIONES, ACTAS Y OTROS

El Proyecto de Ejecución, Memoria valorada o documentos técnicos se consideran documentos de trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuese necesaria la introducción de modificaciones en los Proyectos de Ejecución por causas no imputables al adjudicatario, estas no las podrá realizar el adjudicatario motu proprio.

Modificaciones al proyecto

La Dirección Facultativa o el adjudicatario no podrán introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra ni decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, sin autorización previa de CETURSA.

La realización por el adjudicatario de la obra de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de CETURSA, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para CETURSA, quedando además el adjudicatario obligado a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que CETURSA pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos

Ni la Dirección Facultativa ni el adjudicatario de la obra podrán introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, ni adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el Proyecto, Memoria o Documento Técnicos sin autorización previa por escrito de CETURSA.

Acta de Inicio

Se debe realizar un Acta de Inicio de los trabajos, en la que se incluya la comprobación de replanteo y que es posible empezar la ejecución de las actuaciones. La fecha indicada en este Acta será la utilizada para que se compute el inicio del plazo de ejecución.

Previamente al Acta de Inicio, todos los permisos (licencias de obra, ambientales o de otra índole) deben estar disponibles.

A su vez, la documentación de Seguridad y Salud debe ser correcta, el centro de trabajo estar abierto y reunirse las condiciones legales y normativas para el inicio de los trabajos.

Durante el replanteo, se marcarán todos los servicios afectados por la actuación en particular.

Acta de replanteo Medioambiental

Si la obra o actuación en particular afecta al Espacio Natural de Sierra Nevada, entonces, si es necesario, se realizará un Acta de replanteo Medioambiental, junto con las autoridades medioambientales competente (Delegación Territorial de Granada, Espacio Natural de Sierra Nevada, Guardería del Parque Natural, Agentes de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, etc.).

Certificaciones

El adjudicatario a petición de la Dirección Facultativa o CETURSA, redactará con la periodicidad establecida, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada (instalada, realizada o llevada a cabo fehaciente) durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. Ello de acuerdo con los hitos y límites establecidos en el Cuadro Resumen del PCP.

No se admiten Facturas sin su correspondiente Certificación aprobada.

Los criterios técnicos a seguir para la medición de los distintos trabajos, suministros y unidades de obra atenderán a los fijados en el Proyecto de Ejecución, Memoria valorada, documentos técnicos o, en su defecto, a los indicados en los epígrafes de cada unidad de obra en el documento de precios unitarios descompuestos del Proyecto de Ejecución. En caso de dudas u omisiones, en los criterios anteriormente establecidos, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- a) Los criterios marcados, en su caso, en la descomposición de los precios unitarios.
- b) Los establecidos en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Consejería competente en materia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, que haya servido de base en la redacción del proyecto.
- c) Los seguidos en la medición del proyecto, sin que, en ningún caso, los errores, excesos o imprecisiones de dichas mediciones puedan constituirse en sí mismos en criterios.

Finalización de las obras, certificación final y recepción de la obra

La Dirección Facultativa velará porque el adjudicatario le comunique por escrito, con una antelación de una semana, la fecha prevista para la terminación de las obras y el reconocimiento de las instalaciones, con la firma del Acta de reconocimiento y recepción, a los efectos de que se pueda realizar su recepción y pruebas de funcionamiento. Con esta firma del Acta de Recepción se certificará la obra realmente ejecutada, a excepción de garantías o retenciones realizadas al contratista.

Con carácter previo a este Acta de Recepción se intentará realizarán las comprobaciones, visitas, prueba de funcionamiento, (de todas las instalaciones, comprobándose su correcto funcionamiento) de la obra, de sus defectos y de todo aquello que determine la Dirección Facultativa.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del adjudicatario, formulándose por el director de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico.

CE181960032/24

De dicho acto, si es necesario, se levantará acta (Acta de medición) en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el adjudicatario, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra a CETURSA.

La certificación final de la obra deberá contener la siguiente documentación, la que corresponda, siendo obligatoria la siguiente:

1. Acta de recepción de la obra.
2. Certificación Final.
3. Modificaciones, informe.

Dependiendo del tipo de obra, y a demanda de CETURSA y de la Dirección Facultativa:

- a) Memoria, incluyendo: antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- c) Acta de medición final de la obra.
- d) Medición de la obra realmente ejecutada.
- e) Presupuesto comparativo.
- f) Relación de certificaciones expedidas a la contrata.
- h) Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
- i) Revisión de precios que proceda en su caso.
- j) Planos definitivos de la obra.

17.- SERVICIOS AFECTADOS

Los servicios afectados en la obra objeto de la licitación, incluidas en el Proyecto de Ejecución, Memoria Descriptiva o Documento Técnico serán a cargo del adjudicatario. Por tanto, posibles roturas, deformaciones, daños o destrozos o cortes de las diferentes líneas subterráneas que pueden existir bajo las proyecciones de las actuaciones o en las obras auxiliares para la correcta ejecución deberán ser reparados y/o repuestos por la empresa adjudicataria, restableciendo el servicio lo más pronto posible, siguiendo las indicaciones de CETURSA.

Las posibles instalaciones que pueden aparecer son saneamientos, líneas de Media Tensión (MT), fibra óptica, instalaciones de nieve producida: tuberías de aire, agua o comunicaciones, líneas de baja tensión, abastecimiento de agua potable, líneas de cronometraje, etc.

CETURSA, mediante la base de datos que posee de estos elementos, proporcionará información sobre la posible ubicación de estos servicios, y realizará un replanteo marcando la previsible ubicación de estos, con el personal que designe el adjudicatario, para el emplazamiento de estos elementos, pero sin ninguna responsabilidad de la posición real de cada uno de ellos. A estos efectos los licitadores deberán realizar su análisis y estudio pertinente con compañías suministradoras de los citados servicios.

CE181960032/24

La rotura de alguno de estos servicios que estén marcados durante el replanteo, será a cargo del contratista adjudicatario de la obra. La rotura de algún servicio afectado no marcado por el replanteo, será objeto de una nueva valoración por parte de la empresa adjudicataria quien tendrá que repararla, bien por sus propios medios o por los que indique la compañía de suministros (si es el caso). En este supuesto, servicios afectados no marcados, el coste, por tanto, lo asumirá CETURSA.

D. Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

D. Álvaro Fernández Salmerón
Director Técnico

D.^a M^a. Cruz Molina París
Jefa de I+d+i